



COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES

Ministerio de Salud, Caja de Seguro Social, Comité Técnico Nacional Internacional, Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio e Industria y Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá

CIRCULAR

Nº 007-CNRNO

PARA: Oferentes inscritos en el Registro Nacional de Oferentes.

c.c Jefes de Compras a Nivel Nacional
Delegados de la Contraloría
Lic. Juan Carlos Canavaggio. Cámara de Comercio Licdo.

DE: DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
Presidente de la Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferentes.



ASUNTO: Inscripción de Productos para la Salud Humana en Registro Nacional Oferentes.

FECHA: 29 de junio de 2017

Con motivo de consultas y denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferentes recientemente, se hace necesario recordarles que el artículo 12 del Decreto Ejecutivo 247 del 03 de junio de 2008 que reglamenta la Ley 1 de 10 de enero de 2001 indica:

“La Comisión elaborará una base de datos en la que se anotará, a cada oferente, la siguiente información:

- a...*
- b...*
- c...*
- d...*
- e. Casas productoras, laboratorios o fábricas que represente (el subrayado es nuestro).*
- f. Cualquier otra información que la Comisión determine posteriormente”*

En aquellos casos que la Comisión reciba denuncias sobre el NO cumplimiento de esta norma, se solicitará al Oferente que presente documentación que certifique que representa a dichas casas productoras, laboratorios o fábricas, o cualquier otra información que la Comisión determine posteriormente, fundamentados en la norma precitada.

Atentamente;

AMR/A.Oses